



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1954

DALCAHUE, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 07 Diciembre de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, Cédula de Identidad N° **C.I.:** ; con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 06 de Diciembre de 2016 al 20 de Diciembre 2016, ambas fechas inclusive.

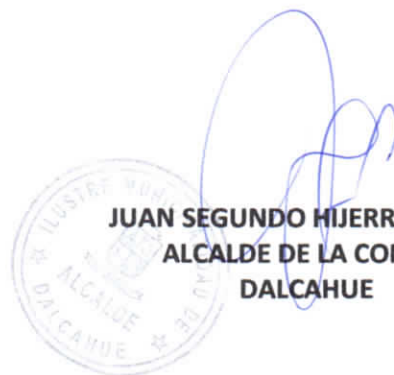
2. Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, percibirá la suma de \$1.125.000 (Un Millón Ciento veinticinco mil Pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140507023 Cuenta OTEC.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
 - > Secretaría Municipal
 - > Oficina de partes
 - > Dirección Desarrollo Comunitario
 - > Transparencia
 - > Unidad de control
 - > Otec Municipal
 - > Interesado
- JSHS/CIVG/KTSB/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

En Dalcahue, a 07 de Diciembre de 2016, entre el Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, Rut: _____, en calidad de experto, con domicilio en _____, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Relatoría del Curso “Técnicas Básicas de Repostería” el cual dura 12 días, Lunes a Sábado 4 hrs, en total 48 horas, el cual está dirigido a público en general, Cocineros(As), Ayudante De Cocina, Pasteleros(As), Reposteros(As), Ayudante De Pastelería Y Repostería, Banqueteros(As), Trabajadores De Empresas De Alimentación que se encuentran formalizados y que cuentan con trabajadores contratados dedicados a la atención al público.
- A su vez, la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

SEGUNDO: La Otec de La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes al curso mencionado a doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO** un valor de \$ 1.125.000 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen. Dicho pago se cancelará una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación y cuando los fondos por concepto de estas capacitaciones sean ingresados a la municipalidad.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO** es desde el lunes 06 de Diciembre a 20 de Diciembre 2016 los días de clases son: lunes a sábado de 09:00 a 13:00 hrs. En el caso que haya ausencias (motivos justificados y comprobables con documentos) de clases por parte del relator, este deberá informar con cinco días de anticipación y posteriormente recuperar sus días de clases.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 06 de Diciembre hasta el 20 Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Otec de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

LUCILA ELIZABETH PIZARRO PRADO
C.I.:
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE